



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 01 SEP. 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que como es de público conocimiento, el 15 de noviembre de 2022, a través de la disposición N° 08/2022 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y Conectividad, se autorizó en carácter precario a la empresa LeoLabs ARGENTINA S.R.L, instalar y poner en funcionamiento una Estación Terrena en Banda S, con el fin de rastrear y monitorear objetos en ambiente LEO (Low Earth Orbit).

Que a raíz de haber tomado estado público la radicación de una Estación terrena AGSR de la empresa LeoLabs Argentina S.R.L en la localidad de Tolhuin y que la misma está compuesta, en parte, por capitales británicos, se generó una serie de pedidos que derivó en un informe por parte del Ministerio de Defensa de Nación.

Que según se desprende de la Nota del Ministro de Defensa, a través del cual se indica que Soberanía y Defensa Nacional son conceptos inseparables de la actividad espacial y desde el punto de vista geoestratégico militar, los sensores radar utilizados en la AGSR tiene capacidad de uso dual, ya que permite, por una parte, brindar alerta temprana y Conciencia Situacional Espacial; y por otra, interceptar datos, comunicaciones y observar objetos terrestres, marítimos o detectar aeronaves, como así también hacer seguimiento de trayectoria y lanzamiento de vectores.

Que por lo expuesto precedentemente, a través del Informe del Ministerio de Defensa Argentina "**Estación Radar AGSR LeoLabs Argentina S.R.L. en Tolhuin, Tierra del Fuego**", el Subsecretario de Telecomunicaciones y Conectividad dispuso la cancelación de la autorización precaria otorgada a la empresa LeoLabs Argentina S.R.L, pero hasta el momento, estas instalaciones no han sido desmanteladas entendiéndose que podrían encontrarse actualmente operativas.

Que ha sido más que probado en dicho informe y especialmente a través de las consideraciones finales, que estas instalaciones en nuestra localidad "**vulneran la Seguridad Nacional y son incompatibles con la Directiva de Política de Defensa Nacional, según Decreto 457/2021**".

Que como Cuerpo Legislativo, debemos velar por los intereses soberanos de nuestra patria, garantizando la defensa de nuestro territorio y por lo tanto, como representantes del pueblo Tolhuinense debemos manifestarnos en contra de toda acción extranjera que vulnere nuestra soberanía, máxime si la misma proviene de gobiernos colonialistas que invaden actualmente nuestro territorio nacional, parte integrante de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, desoyendo hasta las resoluciones de Naciones Unidas a tal efecto.

Que más allá de las medidas adoptadas, consideramos conveniente se realice una investigación, por parte de los organismos competentes, a fin de poder establecer responsabilidades y/u omisiones que pudieran haber permitido la instalación de dicha Estación Terrena en nuestra localidad. Entendiéndose que para poder instalar este tipo de equipamiento y tecnología no solo bastó con una autorización precaria por parte de la Subsecretaria de Telecomunicaciones y Conectividad.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR enérgicamente todo intento de instalación y puesta en funcionamiento de la estación Terrena en Banda S por parte de la empresa LeoLabs Argentina S.R.L. en la localidad de Tolhuin, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

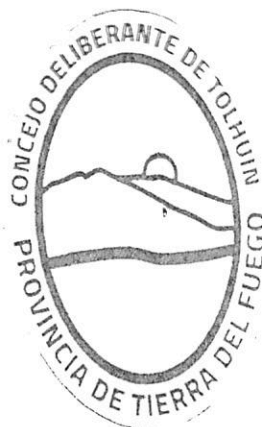
ARTÍCULO 2°.- MANIFESTAR nuestro acompañamiento al pueblo fueguino y en especial a los Ex combatientes y Veteranos de la Guerra de Malvinas, por considerarlo ofensivo al honor y defensa de los intereses soberanos de nuestra Patria.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia fiel de la presente a todos los poderes de la Provincia para su conocimiento y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CDT N° 026/2023.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/09/23.-


Alfredo Emilio Pardo
Secretario Legislativo C.D.T.
Concejo Deliberante Tolhuin




Norberto F. Davila
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
TOLHUIN